

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ILUMINACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y
TELEVISIÓN S.A.**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la admisión de empresas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de iluminación para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.” (EC/2-016/25)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV se inició el 28 de julio de 2025 procedimiento de contratación para la admisión de empresas al expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 30 de julio siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el artículo 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), seguido por los trámites del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 1 de agosto de 2025 y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el 5 de agosto de 2025. El expediente contó con anuncio previo publicado en el DOUE en fecha de 22 de enero de 2025.

TERCERO: Según certificado emitido por el secretario de la mesa de contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., las empresas que presentaron solicitudes en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	26/11/2025 14:28:10	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr45U7LD6K39DCXPUB7M7EX5GP6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESENTAN OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
CITY LIGHT, S.L.	14/08/2025	12:13
ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	27/08/2025	11:38
ADISAR MEDIA, S.L.U.	28/08/2025	10:28
PRODUCTION SECTOR, S.L.	28/08/2025	14:08

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 1 de septiembre de 2025 se procedió a la apertura de los sobres 1 resultando conforme la documentación presentada por todos los licitadores a excepción de PRODUCTION SECTOR, S.L. ya que el DEUC adjuntado era para el expediente con número de referencia SP23-00702 / SP23-00704 / SP23-00705, “Suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, manejo de los equipos durante los actos y desmontaje de los equipos de iluminación (Lote 1), sonido (Lote 2) y vídeo (Lote 3), a instalar con motivo de la celebración de las actividades organizadas en Matadero Madrid”, en lugar de para el que nos ocupa, expediente EC/2-016/25, “Servicio de iluminación para los programas de Canal Sur Radio Y Televisión S.A. en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Mesa concede un plazo de 3 días para subsanar.

QUINTO: En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15.09.25 se procede al análisis de la documentación presentada por PRODUCTION SECTOR, S.L. para subsanar la documentación del Sobre 1, considerándola por unanimidad, conforme.

A continuación se realiza la apertura de los sobres 3, resultando lo siguiente:

- ADISAR MEDIA, S.L.: Documentación conforme.
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.: Documentación conforme.
- CITY LIGHT, S.L.: Respecto a la Solvencia Técnica no aporta:
 - Fotografías según se especifica en el apartado F.2 del Cuadro de Características de la Contratación.
 - Indicación del lugar físico donde se encuentran los recursos materiales que debe disponer dicha empresa.
- PRODUCTION SECTOR, S.L.: Respecto a la Solvencia Técnica no aporta:

- Fotografías según se especifica en el apartado F.2 del Cuadro de Características de la Contratación.
- Indicación del lugar físico donde se encuentran los recursos materiales que debe disponer dicha empresa.

Respecto a la Solvencia Económica: Presenta una declaración que no se ajusta a lo especificado en el apartado F.1 del Cuadro de Características de la Contratación.

La Mesa concede un plazo de tres (3) días a ambas empresas para subsanar dicha documentación.

SEXTO: El 26 de septiembre siguiente la Mesa analiza la documentación aportada por las empresas CITYLIGHT, S.L. y PRODUCTION SECTOR, S.L. en contestación a la petición de subsanación puesta a su disposición el pasado 17 de septiembre por la Secretaría de la Mesa, resultando conforme la de ambas empresas.

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, requerir a las empresas relacionadas a continuación la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares como paso previa a la admisión al Acuerdo Marco.

- ADISAR MEDIA, S.L.
- CITYLIGHT, S.L.
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.
- PRODUCTION SECTOR, S.L.

SEPTIMO: Con fecha 18 de noviembre de 2025 en la Mesa Contratación de CSRTV el Secretario informa de las subsanaciones a la documentación previa solicitadas. Dicha documentación es examinada por la Mesa de Contratación, llegando a las siguientes conclusiones:

- CITY LIGHT, S.L.: Subsanación a la documentación previa, conforme.
- ADISAR MEDIA, S.L.U.: Subsanación a la documentación previa, conforme.
- PRODUCTION SECTOR, S.L.: Subsanación a la documentación previa, conforme.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	26/11/2025 14:28:10	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr45U7LD6K39DCXPUB7M7EX5GP6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la incorporación al presente Acuerdo Marco de las siguientes empresas:

- CITY LIGHT, S.L.
- ADISAR MEDIA, S.L.U.
- PRODUCTION SECTOR, S.L.
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: La totalidad de empresas presentadas han presentado a conformidad la documentación requerida por el artículo 150.2 LCSP.

Por consiguiente,

RESUELVO

PRIMERO: Incorporar a las siguientes empresas al Acuerdo Marco del encabezamiento, para el periodo de dos años desde la fecha que se indique en el contrato a suscribir:

- CITY LIGHT, S.L.
- ADISAR MEDIA, S.L.U.
- PRODUCTION SECTOR, S.L.
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., S.A.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	26/11/2025 14:28:10	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr45U7LD6K39DCXPUB7M7EX5GP6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO: El acuerdo marco cuenta con un presupuesto de gasto limitativo de 1.600.000,00 € (un millón seiscientos mil euros), sin incluir IVA, para los dos años de duración del mismo.

TERCERO: Estas incorporaciones se notificarán a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el DOUE y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha y hora del pie de firma

EL ORGANO DE CONTRATACION DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	26/11/2025 14:28:10	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr45U7LD6K39DCXPUB7M7EX5GP6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	